

## La Santa Sede y los monasterios castellanos en la Baja Edad Media. Intervenciones y respuestas

Juan A. Prieto Sayagués<sup>1</sup>  
(Universidad de Valladolid)

### 1. Introducción

En la Baja Edad Media, los papas intervinieron en varios aspectos de los monasterios y conventos castellanos. Con el Cisma de Occidente (1378-1417) la situación se hizo más compleja, cuando ambos pontífices compitieron por granjearse el mayor número de apoyos de los gobernantes europeos y de las órdenes religiosas, generando cismas en el gobierno de estas últimas y en sus monasterios. El proceso de control de las *iglesias nacionales* emprendido por los monarcas y dirigentes europeos, llevó a los papas a tratar de conservarlo y mantener su preeminencia en el juego de poderes bajomedieval.

En primer lugar, los pontífices fueron los encargados de dar las licencias oportunas para una nueva fundación o refundación –traslado o cambio de orden religiosa– de un monasterio y establecieron el número de profesos de las comunidades. Algunos de ellos fueron puestos bajo la dependencia directa de la Santa Sede, eximiéndose de otras jurisdicciones como la de los diocesanos. Los monasterios no estuvieron exentos de contribuir económicamente con la Cámara Apostólica a través de los pedidos pontificios para una empresa en concreto o la elección de un nuevo abad en los cenobios que estaban sujetos a la dependencia directa de la Santa Sede. Los papas intervinieron a través de delegados en los problemas surgidos en los monasterios y emplearon a miembros de la clerecía regular como sus jueces en diversas cuestiones y pleitos. Por último, durante este periodo se extendió el uso de las reservas de beneficios por parte del papa y el consiguiente nombramiento de abades comendatarios.

Lo señalado anteriormente dio lugar a una serie de quejas en Castilla presentadas por los procuradores en las reuniones de Cortes, por el dinero que salía del reino hacia la Santa Sede, las intromisiones de la justicia eclesiástica en la real y las reservas de beneficios pontificios.

### 2. Fundaciones, refundaciones y dependencia directa a la Santa Sede de monasterios castellanos

Los papas intervinieron en la vida monástica desde los estadios iniciales, expidiendo las licencias para las fundaciones, obligatorias por disposición de Bonifacio VIII (1296), estableciendo la separación entre ellos por la bula de Clemente IV (1268) y las reglas que debían tener, con la prohibición de instituir nuevas religiones, recogida en el canon 13 del Concilio de Letrán. También contribuyeron con el poder laico a la conversión de ermitas en monasterios, autorizaron sus traslados y cambios de orden y dispusieron el número

---

<sup>1</sup> [juanantonio.prieto@uva.es](mailto:juanantonio.prieto@uva.es)

máximo de profesos que podía albergar cada comunidad, en virtud de los bienes y rentas del cenobio en cuestión<sup>2</sup>

Más interesantes son las licencias generales otorgadas para fundar cierto número de monasterios, por constituir una excepción a la obligación de expedir una bula para cada uno. Casi todas ellas se concedieron durante los años del Cisma de Occidente, aunque se constatan ejemplos de época posterior. Este tipo de licencias se dieron a las órdenes mendicantes clásicas –dominicos y franciscanos– y a las nuevas órdenes entradas en Castilla durante el último tercio del siglo XIV –jerónimos y cartujos–.

En cuanto a los mendicantes, al general dominico de la obediencia aviñonesa, Elías Raymond, se le permitió fundar diez casas en Castilla y Portugal –seis masculinas y cuatro femeninas. Esto fue confirmado por Benedicto XIII a petición del provincial de España, Luis de Valladolid tras su paso por el Concilio de Constanza (1416) y por bula de Martín V, por la que autorizaba la erección de seis cenobios (1417). Consecuencia de lo anterior, Juan I fundó el convento de Jaén (1382), el infante Fernando los de Villalón (1402) y Medina del Campo (1406), Leonor de Alburquerque el femenino de este último lugar (1418) y Juan II los de Tordesillas (1433) y la Peña de Francia (1436). Dos bulas autorizaron a Luis de Sayá –vicario de los franciscanos observantes de Castilla y Santiago, a recibir cuatro conventos y fundar otros quince repartidos equitativamente entre las provincias de Santiago, Castilla y Aragón (1443) y Pío II autorizó a los villacrecianos a fundar o incorporar cuatro casas más a la vicaría del Domus Dei en las diócesis de Ávila y Calahorra o en los dominios de Enrique IV (15/VI/1460).<sup>3</sup>

Por lo que respecta a las nuevas órdenes que entraron en Castilla en el último tercio del siglo XIV de la mano de la familia real Trastámara, Gregorio XI facultó a Pedro Fernández Pecha para fundar cuatro monasterios jerónimos, dos en Castilla y dos en Portugal (1382) y una bula anterior habría permitido a Fernán Yáñez erigir otros cuatro. Fruto de ello, se fundaron los cenobios de Lupiana (1373), la Sisle (1375), Guisando (1375), Aniago (1376) y Corral Rubio (1384). En cuanto a los cartujos, Clemente VII dio una bula a Juan I facultándole a erigir tres casas de la orden (8/X/1380), aunque el rey tardó casi una década en fundar El Paular.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Por lo que respecta a la separación entre conventos, Clemente IV otorgó la bula *Quia Pierumque* (1268), por la que fijó la distancia mínima y obligatoria de 300 canes –unos 500 metros– entre cada templo y unos años más tarde fue reducida a 140 canes –230 metros. En cuanto a las intervenciones de los papas para regular el número de profesos de una comunidad, sirvan como ejemplos las bulas otorgadas a Santa Clara de Medina de Pomar por Inocencio VI (26/I/1354) y Paulo II (14/I/1464); la primera de ellas, a petición de la monja Elvira Álvarez, viuda de Alfonso Gaufredo, facultaba al obispo de Burgos para que determinase si, en función de los bienes y rentas del monasterio, podía acoger a 50 religiosas; por la segunda, se dio licencia al diocesano para lo mismo, reduciendo a 40 religiosas la capacidad del cenobio. Clemente VII expidió una bula por la que autorizó a Fernando de Illescas a aumentar el número de religiosas de Santa Clara de Tordesillas (7/IX/1386), en Hasquenoph, 425; Revuelta Somalo, 72; Miura Andrades 1998, 123-125; Álvarez Rodríguez, 125; Ayerbe Iribar, Perg. 25 y 42; González Cristóbal, nº 133.

<sup>3</sup> Ayllón Gutiérrez 2003, 81-82; 2015, 287 y 347-348; RAH, Salazar y Castro, G-49, f. 450; ACSES, A/A PEÑ 1, ff. 18r.-27r; AHN, Clero, Libro 16.601, f. 15; ACSES, Ms. 76/2, f. 97; López, 119; Rucquoi 1996, 80; Miura Andrades 2014, 122; García Oro 2006, 188; Peral Villafruela, 239-243.

<sup>4</sup> Hasta 1390 el rey no fundó El Paular, quizás tras informar al general de la obediencia aviñonesa, Guillermo, debido a la prohibición de fundar cartujas durante el cisma de la orden y del papado dispuesta por los cartujos aviñonistas, en Revuelta Somalo, 155-157, 163 y 166; Sigüenza, 86-91, 108-120; AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.404, Nº 7; Cantera Montenegro 2000, 12-18; 2003, 277; Salazar y Castro 224; López de Ayala, 694; Gómez Gómez, 300-301; Guilbeau, 35-41; RAH, Salazar y Castro, F-9, f. 22-27 v.

Los monasterios trataron de obtener exención de los diocesanos, tanto de ser visitados como de pagar tributos, y depender directamente de la Santa Sede. En este sentido, los papas podían poner bajo su dependencia directa a las órdenes y a monasterios. Entre las primeras, Clemente VI lo hizo con los premonstratenses, Nicolás IV con los dominicos (1291), Benedicto XI con las clarisas (2/IV/1304), Gregorio XI con los jerónimos (1/II/1375) y Eugenio IV con los franciscanos y clarisas (15/VIII/1439). Varios de estos privilegios fueron ratificados por sus sucesores.<sup>5</sup> En cuanto a los monasterios, los papas pusieron bajo su dependencia directa a algunos vinculados a la monarquía como San Isidoro de León, San Pablo de Burgos, Santa Clara de Tordesillas y San Benito de Valladolid, para evitar las intromisiones episcopales.<sup>6</sup> Así se entiende el apoyo de los pontífices a la entrada de los cenobios benedictinos bajo la dependencia del monasterio de Valladolid y de los clarisas de la congregación de Tordesillas, ya que era otra vía para que estos pasaran a depender del papa.<sup>7</sup> Por tanto, la dependencia directa de la Santa Sede

<sup>5</sup> Juan XXIII confirmó la bula de Clemente VI, que establecía la dependencia a la Santa Sede, de todos los monasterios premonstratenses (1413). El privilegio de Nicolás IV a los dominicos fue confirmado por Martín V, Bonifacio y Nicolás V (15/III/1448). Clemente V prohibió a cualquier delegado papal excomulgar, suspender o poner entredicho a los dominicos sin su orden (15/VII/1305). Gregorio XI limitó la autoridad de los ordinarios sobre los jerónimos, permitiéndoles visitar y reformar sus monasterios mediante religiosos de la orden, en lugar de clérigos seculares (1/II/1375); tras ello, se dio un paso más, eximiéndolos de lo anterior, dando poder al general y a los priores, en Fernández, 209-210; Pinilla González, 149; Miura Andrades 1998, 55; Nieva Ocampo 2011, 20; AHN, Códices, L. 925, f. 469v; Lorente Toledo, 18; Vaca Lorenzo, n° 3; Vilaplana Montes, n° 142; Castro Toledo, n° 150; González Cristóbal, n° 64; Revuelta Somalo, 138; María de Alboraya, 58-60; RAH, Salazar y Castro, N-25, f° 304 a 308; AHN, Clero, Pergaminos, C. 943, n° 10.

<sup>6</sup> Debido a las trabas puestas por el obispo de Burgos a los dominicos, Honorio IV les autorizó a buscar un obispo foráneo si este se negase a consagrar sus edificios después de cuatro meses (25/XI/1286). El abad de San Isidoro se puso bajo protección de la Santa Sede porque el obispo de León, Gonzalo, visitó el priorato de Villalpando y las iglesias de Pozuelo de la Orden y Castilfalé, pertenecientes al monasterio (13/I/1303). Gregorio XI concedió a Santa Clara de Tordesillas la exención de cualquier ordinario y de los franciscanos, dependiendo directamente del papa (6/IV/1377). Clemente VII eximió a San Benito de Valladolid de la dependencia del monasterio de Sahagún, dejando al abad la confirmación del prior nombrado por el papa; Benedicto XIII, ante la petición de Enrique III, lo eximió del arzobispo de Toledo, del obispo de Palencia y del abad de Sahagún, dependiendo directamente de la Santa Sede (2/V/1397), en Oveja Gonzalo, n° 288; Domínguez Sánchez, n° 9; Castro Toledo, n° 150 y 190; Martínez Liébana, 685.

<sup>7</sup> Tal y como señaló Mancio de Torres, durante la Baja Edad Media, los benedictinos castellanos podían estar sometidos al papa, los obispos, Cluny o a monasterios que dependían de esta última abadía como la Chaise Dieu, Rocamadour o Marcigny. Entre los que dependían de la Santa Sede, el cronista señala Sahagún, Oña, San Millán y Cardeña; entre los sujetos a Cluny estaban Nájera, San Isidro de Dueñas, San Zoilo de Carrión, San Román de Entrepeñas, Villaverde de Valdevidriales, Villafranca, Valverde, Pombeiro, Budiño, San Boal, Bimenería, San Martín de Juvia, San Vicente de Salamanca, Santa Águeda de Ciudad Rodrigo, Santa Coloma de Burgos y Cornellana. Los dependientes de monasterios sujetos a Cluny eran San Juan de Burgos, sujeto a la Chaise Dieu; Santa María de Rocamadour de Pernillos, a Rocamadour y San Miguel del Burgo de Zamora, a Marcigny. Se trató de centralizar todos ellos a través de su incorporación a San Benito de Valladolid, entre los que se encuentran San Claudio de León (1422-1424), Dueñas (1430) la Misericordia de Frómista (1436), San Juan de Burgos (1437), Calabazanos, Valvanera (1440/1441), Oña (1454), Sopetrán (1453-1456) y el Bueso (1460-1462); se intentó reformar otros como San Bartolomé de Medina del Campo y Sahagún, infructuosamente, y algunos monasterios como Oña, abandonaron posteriormente. En cuanto a los de clarisas dependientes de Tordesillas, se constatan los de Villafrechós (1419), Palencia, Zamora, Rapariegos, Ribas de Nofuentes, Zafra (1428), Valladolid (1440), Carrión de los Condes, Segovia, Valladolid, Salamanca y Moguer (1448). Nicolás V eximió de la jurisdicción episcopal a los monasterios de Santa Clara de Tordesillas, Palencia, Amusco y a los que hubieran abrazado la observancia (30/VI/1447), en Torres, 120-121 y 152-153; Zaragoza Pascual 1985, 360 y 1998, 89-90 y 115-116; AHN, Clero, Pergaminos, C. 943, N° 10; García Turza 1990, 204; N° 90; Diago Hernando, 364 y 366; Beceiro Pita, 357-358; RAH, Salazar y Castro, M-1, f° 25 v; Castro 1982, 121;

interesó a las órdenes y monasterios para evitar dichas intromisiones y, al pontificado, como símbolo de su preeminencia y para obtener los ingresos derivados de la sujeción, como comentaremos posteriormente.

Estas exenciones no se respetaron y continuaron surgiendo problemas con el clero diocesano. Juan de Forniellas, limosnero mayor de Sahagún, como procurador del monasterio, protestó en el sínodo de León ante el obispo Pedro y otros religiosos, por haber sido convocados al mismo, alegando su dependencia directa al papa (1/VI/1369); las tensiones volvieron a repetirse cuando el obispo requirió a los franciscanos que no respetasen el entredicho que el abad de Sahagún había puesto en esta villa (1401). Pese a que Oña dependía inmediatamente del papa, también tuvo problemas con el obispo de Burgos por sus intromisiones en las iglesias y prioratos del monasterio (1450).<sup>8</sup>

### **3. Las contribuciones económicas de los monasterios castellanos a la Cámara Apostólica**

Los monasterios contribuyeron económicamente con la Cámara Apostólica, aunque trataron de evitarlo a través de varias vías contando con el respaldo de los delegados episcopales, del rey y de los procuradores de Cortes. Fernando Pérez, arcipreste de Liébana, a petición de Juan Ruiz, eximió a Santo Toribio de los tributos ordinarios, alegando que había contribuido voluntariamente con 200 maravedís a la guerra del papa en Italia, a pesar de la orden de que pagasen exentos y no exentos (6/V/1378). En otros casos, los reyes defendieron a los monasterios de patronato real, como un mecanismo de manifestar el control de los cenobios de la Corona ante la Santa Sede. Así se aprecia en la defensa de Pedro I a Guadalupe del cobro de rentas para la Cámara Apostólica, alegando dicho patronato. Esta cuestión originó que los procuradores de las Cortes presentaran quejas al rey, como las expuestas en las de Valladolid de 1442, alegando que se sacaba mucho oro del reino para la corte pontificia.<sup>9</sup>

En otros casos, la clerecía regular recibió el encargo de los papas de que llevaran a buen recaudo las rentas y diezmos pedidos por el pontífice a los reyes castellanos. Esto se constata cuando Inocencio VI ordenó a Pedro de Charity, prior de San Zoilo de Carrión, reclamar a Pedro I los 12.000 florines que la Cámara Apostólica se había reservado del diezmo de seis años que había concedido al rey (1354). Lo mismo se aprecia cuando los superiores de El Parral, Santa Cruz y San Antolín recibieron el encargo de dilucidar el

---

Rodríguez Guillén, 277 y 403-404; González Cristóbal, n° 267 y 296; Rucquoi 1987, 241; Colombás 1996, 174-191.

<sup>8</sup> VV. AA. 1997, n° 2448 y 2609; Torres, 199-201.

<sup>9</sup> A través de varias cartas, Pedro I ordenó a Diego, abad de Sahagún y a Eugenio, arcedianos del Bierzo, colectores del papa sobre Guadalupe, que respetasen sus privilegios y no reclamasen rentas indebidamente (10/X/1352); ordenó al obispo, deán y cabildo de Plasencia y a los concejos y justicias de Plasencia, Trujillo, Cáceres, Talavera y la Puebla de Guadalupe, que no recaudasen de los bienes del monasterio de Guadalupe la media anata para el papa, ni abonasen nada a quien pretendiese recaudarlo en dichos lugares; les mandó defender el templo en caso de que algún cardenal u otras personas procedieran contra él por no entregar el dinero. El rey, afirmando su patronato sobre Guadalupe frente al papa que “trabaja de la ganar”, prohibió al obispo de Plasencia que recabase la gracia ante el pontífice hasta que mostrase sus derechos ante la Santa Sede (5/I/1353), en VV. AA. 1994, n° 66; Cerro Herranz, n° 37-39; Díaz Martín 1995, 45-46 y 1997, n° 764-767 y 796; *Cortes III*, 434.

valor correspondiente a los exentos en la diócesis de Segovia, de la contribución que Calixto III pidió a todos los soberanos y prelados de la Cristiandad (1457).<sup>10</sup>

Otro de los mecanismos de la Cámara Apostólica para obtener ingresos de los monasterios, fueron los pagos que estos tuvieron que hacer cuando se elegía un nuevo superior, principalmente, en los monasterios que dependían directamente de la Santa Sede. Las reservas de beneficios implicaron el pago de anatas, vinculados a los conservadores del siglo XIII, como mecanismo de control pontificio sobre los monasterios. En la documentación de San Isidoro de León se observa la obligación de los abades, tras su elección, de pagar ciertas cuantías a dicha Cámara y al Colegio de Cardenales. Cuando Benedicto XIII puso bajo su dependencia directa a San Benito de Valladolid a petición de Enrique III, lo hizo con la condición de que pagase anualmente un turonense de plata (2/V/1397). Sin embargo, también se constatan algunas exenciones a monasterios, como Matallana, quien fue eximido por el cardenal Guillermo y el obispo de Narbona, Francisco, del servicio común y de los derechos de las bulas que se otorgaron a raíz de la elección del Lope de Oña, por la pobreza del monasterio (1393).<sup>11</sup>

En conclusión, los monasterios y conventos contribuyeron económicamente con la Santa Sede a través del pago de pedidos y anatas y colaboraron con el papa para que se recaudasen los montantes demandados por este último a Castilla. No obstante, los cenobios trataron de eximirse de dichos pagos siempre que pudieron, contando para ello con el apoyo de los reyes y otros estamentos de la Corona, al producirse una confluencia de intereses.

#### **4. La justicia pontificia y los delegados de los monasterios: cardenales protectores, procuradores generales y jueces conservadores**

Los pontífices bajomedievales tuvieron presente la idea de centralizar el gobierno de la Iglesia, afirmar su primacía y controlar, por motivos estratégicos y financieros, los beneficios mayores. En respuesta, las órdenes religiosas trataron de oponerse a la injerencia papal, casi siempre, de manera infructuosa. Lo hicieron a través de varias figuras como el cardenal protector, surgido en el siglo XIII, quien era su representante oficial en la Santa Sede; mediante la designación de un procurador general, autorizado por el papa y, un poco más tarde, a mediados de la centuria, con los jueces conservadores, igualmente, nombrados con licencia pontificia. Además de no conseguir muchas veces

---

<sup>10</sup> A Castilla le correspondieron 100.000 florines de oro del cuño de Aragón (1457) y en la diócesis de Segovia, ante las quejas y a instancias del obispo Juan Arias Dávila, se encargó a los priores de El Parral y Santa Cruz y al comendador de San Antolín, investigar el valor correspondiente a los exentos, en AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.969, N° 14; Reglero de la Fuente, 70.

<sup>11</sup> En Europa, los prioratos cluniacenses tuvieron que hacer frente a la fiscalidad pontificia, particularmente las reservas de beneficios y el pago de anatas que llevaba aparejado (c. 1340-c.1450). Pierre II de Castellux (1322-1342) era abad de Cluny, donde el papa había impuesto a los comendatarios y fue obligado a pagar 1.000 florines de oro por su investidura (1324). Por lo que respecta a San Isidoro de León, el nuevo abad, Martino, tenía que entregar a la Cámara de Juan XXII y al Colegio de Cardenales 160 florines de oro y 5 Servicios Familiares (10/I/1329) y el 27/IX/1329, pagó 40 florines de oro. El 6/VIII/1336, el nuevo abad, Isidoro, abonó 150 florines de oro y 5 servicios familiares y el abad Nicolás, 160 florines de oro y 5 servicios familiares (15/XII/1358), en Racinet, 214-229; Senra Gabriel y Galán, 551; Caby, 24-28; Martínez Liébana, 685; Domínguez Sánchez, n° 74, 78, 111 y 177; Yáñez Neira, 321.

sus cometidos, estos representantes de los monasterios en la Santa Sede, acarrearón numerosos gastos a las órdenes.<sup>12</sup>

Los pontífices también confiaron en miembros de la clerecía regular como árbitros, jueces y ejecutores de las bulas que expedían relacionadas con monasterios. Casi todos ellos pertenecían a cenobios de órdenes tradicionales –benedictinos y cistercienses– y ocupaban el cargo de abades o priores. Algunos de los monasterios de procedencia de estos jueces fueron Valvanera, Nájera, Sahagún, San Juan de Burgos, Obarenes, Palazuelos, Sandoval, San Benito de Valladolid, Cardeña, San Millán de la Cogolla, Santo Domingo de Silos y San Claudio de León. En algunas ocasiones se eligió exclusivamente a miembros de la clerecía regular y, en otras, compartieron el encargo con obispos y arzobispos. Entre las labores encomendadas se encuentran asuntos relacionados con la reforma, litigios sobre percepciones pontificias e investigaciones sobre la legalidad o canonicidad de ciertas fundaciones, cambios de orden y otras actuaciones respecto a los monasterios.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> Caby, 24-28.

<sup>13</sup> Toribio, prior de Santo Toribio de Liébana, recurrió a la Santa Sede contra una citación del prior de Sandoval, juez delegado del papa con jurisdicción sobre el primer monasterio (27/XII/1307). Benedicto XIII medió para que Juan Sánchez obtuviera el abadiato de Valvanera a finales del siglo XIV, para investigar un expolio que hizo el abad de San Millán a la Cámara Apostólica. Martín V, ante el decreto de nulidad de los documentos pontificios posteriores a Gregorio XI, ordenó al abad de Palazuelos la revisión y confirmación de la bula de Benedicto XIII (2/V/1399) que eximía a San Benito de Valladolid del ordinario (21/VIII/1425). Martín V nombró al abad de Cardeña, Fernando de Belorado (1430-1447) conservador de los premonstratenses en el concilio de Basilea y, ante la protesta de la Chaise Dieu tras la anexión de San Juan de Burgos a San Benito de Valladolid, le encomendó la investigación (7/VII/1436). San Juan de Ortega de Burgos fue entregado a los jerónimos por bula de Eugenio IV, encomendando su ejecución al abad de Cardeña. Eugenio IV nombró al abad de Sahagún, Pedro de Medina, conservador de la Universidad de Salamanca (c. 1441). Martín V eximió a los jerónimos de Cinco Altares de Rojas del obispo de Burgos, por sentencia del abad de Obarenes, juez apostólico para ello (1418). El abad de Cardeña, Diego Ruiz de Vergara, suplicó a Pío II que nombrase conservadores del monasterio, decantándose por los abades de Sahagún, San Millán y Santo Domingo de Silos (1461). Paulo II designó como juez al abad Juan de Matute para solucionar los problemas en el reparto de 1246,5 maravedís que le correspondía pagar al obispado de Calahorra (1468). Por bula de Pío II, el abad de San Claudio de León sentenció a favor de San Francisco de Astorga en un enfrentamiento con el vizconde de Palacios, Pedro González de Bazán (3/XII/1468). En cuanto a los casos en que se encomendó una misión a jueces regulares y seculares, el papa ordenó a los obispos de Segovia y Coria y al abad de Sahagún que devolviera San Francisco de Guadalajara a los conventuales (1457). Ante las tensiones de los primeros años del reinado de Sancho IV, tres monjes de Sahagún fueron ante el papa para informar de su corrupción y relajación; el pontífice encargó a varios obispos, como el Burgos, Fernando de Covarrubias, al prior de los dominicos de León y al maestrescuela de esta ciudad, visitarlo y reformarlo, con el rechazo del abad Pedro (1294-1295). Nicolás V a petición del abad, nombró conservador de los bienes de Valvanera al obispo de Osma, al abad de San Millán y al arcediano de Salamanca, para evitar apropiaciones indebidas (27/I/1451). Martín V nombró conservadores de Santa Clara de Tordesillas a los obispos de Ávila y Salamanca y al prior de San Benito de Valladolid (20/IX/1427). Benedicto XIII confirmó la fundación de la Armedilla por una bula dirigida a los obispos de Burgos, Salamanca y al abad de Sahagún (4/XI/1405). El obispo Juan de Guzmán anexionó la ermita de la Estrella a San Miguel del Monte y Benedicto XIII, antes de confirmarlo, encargó al prior de Nájera averiguar si el proceso fue canónico (14/IX/1403). Ante la mala administración del hospital de Villafranca de Montes de Oca por el franciscano Diego de Vergara, Benedicto XIII encargó al obispo, al deán Burgos y al prior de San Juan, que no lo permitieran (19/XII/1409), en VV. AA. 1994, nº 11; VV. AA. 1997, nº 2787; Berganza 222-223 y 229; Colombás 1963, 361-362; Rodríguez Martínez 113; AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.459, Nº 16; García Turza, 160 y 204; nº 90; Martínez Liébana, 738-739; Ruiz de Loizaga, nº 21 y 43; Caverro Domínguez, nº 208; Peña Pérez, nº 165; Diago Hernando, 364; Beceiro Pita, 357-358; RAH, Salazar y Castro, M-1, fº 25 v; González Cristóbal, nº 291; Revuelta Somalo, 247; AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.411, Nº 12; Cantera Montenegro 2011, nº 7; Sigüenza, 184; García Oro 1988, 393-396.

En las reuniones de Cortes se produjeron quejas por las intromisiones de la justicia eclesiástica en la real. Se criticó que los prelados, vicarios de las órdenes y jueces conservadores que mandaba el papa a iglesias y monasterios, excedían sus competencias de *injurias y violencias manifiestas* extendiendo su jurisdicción a otros casos. Ante ello, pedían al rey que solicitase al papa su revocación y que las iglesias del reino acatasen la jurisdicción ordinaria. Otra de las quejas era que estos conservadores no pagaban lo que debían, cobraban lo que no les correspondía y ampliaban las censuras eclesiásticas a los súbditos del rey por más tiempo del establecido. Lo anterior se abordó en las Cortes de Zamora (1433), Madrid (1435), Toledo (1436), Madrigal (1438), Valladolid (1451), Burgos (1453), Córdoba (1455) y Toledo (1462). En las de Valladolid de 1447 pidieron que los templos que tuvieran privilegios, rentas y dinero de la monarquía, los reclamasen a los jueces seculares y no a los eclesiásticos.<sup>14</sup>

En esta línea, cuando en 1467 llegó desde Roma, Antonio de Veneris, –obispo de León y legado de Paulo II en Castilla– para convocar una reunión en la Mejorada, con Juan Pacheco y otros poderosos para que el papa retirase el apoyo al infante-rey Alfonso, sus partidarios alegaban que eran negocios temporales y que no pertenecían a la jurisdicción del pontífice. Colmenares recogió lo anterior en su crónica, expresándolo con estas palabras

El propio maestre despreció intencionadamente la ira y la hinchazón del obispo de León, que así se arrogaba un poder y autoridad soberanas, diciéndole que habían engañado al papa los que le aseguraran que poseía autoridad para sentenciar en lo temporal en los reinos de Castilla y León.<sup>15</sup>

Por tanto, los representantes de los monasterios ante la Santa Sede eran aprobados por el papa, reduciendo su autonomía y efectividad, mientras que los delegados pontificios en Castilla, fueron rechazados por los procuradores de Cortes y la nobleza, a favor de la justicia secular.

## 5. El Cisma de Occidente ya la división de las órdenes, monasterios y religiosos

El Cisma de Occidente, afectó a las comunidades y a las órdenes religiosas, dividiéndose entre partidarios de uno u otro papa, quienes trataron de atraer a su obediencia al mayor número de ellas. Esta situación suponía un problema financiero, ante la duda de a qué papa pagar los servicios comunes, décimas, anatas, etc., y el riesgo de contribuir por duplicado. Otra de sus consecuencias fue la división de las órdenes en dos obediencias y, en algunos casos, hasta tres. A menor escala, el Cisma produjo divisiones en las provincias de las órdenes, monasterios y religiosos.<sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> *Cortes III*, 22, 57-58, 145, 287, 329, 509, 534-536, 600, 659, 686-688, 695-696, 705 y 855-860; Santos Díez, 187; *Cortes II*, 279-280, 296, 347-348, 542-543.

<sup>15</sup> Se preveía que en la reunión de la Mejorada estuviera presente el general jerónimo, Alonso de Oropesa, pero finalmente no acudió. Se llegó a un acuerdo entre el legado y Juan Pacheco, lo que explica que a la muerte de Barrientos, Paulo II trasladase a Veneris de León a Cuenca, obedeciendo los deseos del marqués y del legado, pese a que el cabildo, a instancias de la ciudad y con beneplácito del rey, eligió a Juan Hurtado de Mendoza, en Colmenares, 67; Ayllón Gutiérrez 2008, 102; Díaz Ibáñez, 210.

<sup>16</sup> Hasquenoph, 506-510.

Por lo que respecta a las órdenes tradicionales, se produjo una división de los cistercienses quienes siguieron las obediencias de sus respectivos reinos, reuniéndose en capítulos separados. Los papas de Roma prohibieron el contacto entre las abadías que le eran leales y el monasterio de Cîteaux –que reconocía al papa de Aviñón, promovieron capítulos generales y provinciales en otros lugares y nombraron a un religioso italiano con el título de *abad de Cîteaux*. Los primeros visos de unidad tuvieron lugar a finales del siglo XIV, restableciéndose definitivamente en el Concilio de Pisa (1409). En cuanto a los benedictinos, tenemos constancia de divisiones en monasterios como Sahagún, donde hubo dos abades, nombrados por cada uno de los papas. Así ocurrió con Pedro, confirmado por Urbano VI (1378-1384), quien no fue reconocido por Clemente VII, y se nombró a Juan de Medina (1384-1397).<sup>17</sup>

Los dominicos tuvieron dos generales, Elías Raimond, partidario de Aviñón y Raimundo de Capua, de Roma y, en algún momento tres, con la elección como general de Leonardo Dati, obediente a Pisa. Fray Raimundo fue el impulsor de la reforma, lo que explica que esta llegara más tarde a Francia y Castilla –bajo la obediencia del papa de Aviñón– y que fuera de Alemania e Italia sólo tuviera éxito en Portugal, obediente a Roma. Esta situación impulsó la campaña de visitas de Vicente Ferrer como un acto propagandístico hacia su orden en un momento de auge franciscano y llevó a la creación de la provincia de Portugal, ratificada por Martín V, ya que sus conventos estaban ubicados en la provincia de España, que había sido obediente a Aviñón (1418). El fin del cisma de la orden tuvo lugar tras el concilio de Constanza cuando el maestro Jean de Puinoix fue nombrado obispo de Catania y, el mismo día (28/II/1418), Leonardo Dati se convirtió en el único general. En Castilla, se produjo otro cisma durante el provincialato de Juan de Santa Justa (1415), finalizando con fray Juan de Calda (1430). Entre medias de ambas fechas, la división entre los provinciales Luis de Valladolid y Diego de Támara, terminó con la sentencia del papa en la que inhabilitaba del oficio a los dos (17/IX/1425 ó 1426), siendo elegido y confirmado por el pontífice (7/V/1427) el confesor de María de Aragón, Juan de Villalón.<sup>18</sup>

Por lo que respecta a los franciscanos, se constatan dos ministros en la provincia de Santiago (1383-1414), el castellano bajo la obediencia aviñonesa y el portugués, de la romana. Fernando de Astorga siguió esta última y se refugió en Portugal desde 1383 y en 1412 se repitió la situación con Pedro de Memancos de la parte castellana y Alfonso de Alpram de la portuguesa. A la hora de elegir sucesor se produjo un cisma entre los partidarios de Alfonso de Guadalajara y de Juan de Santiago. Ante ello, Benedicto XIII nombró vicario general de Castilla a Alfonso de Aguilar (7/II/1414), hasta que se celebrara capítulo, donde fue electo Alfonso de Guadalajara, el candidato favorito de dicho papa, siendo anulada su designación por Martín V (9/XII/1417), cuando se nombró a Juan de Santiago. Estas divisiones se manifiestan, además de en las altas instancias de las órdenes y las provincias, en algunos cenobios en particular. Los *frades de la prove vida*, sector del franciscanismo eremítico surgido en Galicia en el último tercio del siglo

<sup>17</sup> Pérez-Embid Wamba, 362-364; Colombás, 1996, 282; Zaragoza Pascual 1985, 109-112.

<sup>18</sup> ACSES, Ms. 76/1, f. 1062; Castillo, 177v; Ayllón Gutiérrez 2015, 287 y 2003, 83-84; Hernández 5 y 13; Montagnes, 50-52; Nieva Ocampo 2009, 299; Beltrán de Heredia, 22-23; Lorente Toledo, 45; ACSES, Ms. 76/2, ff. 96-97, 129-130 y 142-144.

XIV, eran partidarios del papa de Roma, al igual que algún convento, como el de Sevilla, tal y como se deduce de un breve dirigido por el pontífice al obispo de Lugo, fray Juan Enríquez (24/IV/1417).<sup>19</sup>

A una escala menor, el Cisma dividió a miembros de la clerecía regular, pese a sus lazos familiares. El jerónimo Alfonso Fernández Pecha fue partidario de Urbano VI. De hecho, Meersseman defendió que el manifiesto contra los cardenales (1378), en defensa de la legitimidad del papa, era suyo y no de Raimundo de Capua. El religioso fue enviado por el rey a Roma para que averiguase la verdad de los hechos. Sin embargo, triunfó la legación de Pedro de Luna ante Clemente VII, quien consiguió que los reyes de Castilla, Aragón y Navarra lo reconociesen como el verdadero pontífice. Fernández Pecha se retiró a un monasterio jerónimo que fundó en Quarto, cerca de Génova, con una comunidad de religiosos hispanos contrarios a la decisión del rey. Después regresó a la Península, quedando los dos hermanos Pecha bajo obediencias distintas, ya que fray Pedro defendió en todo momento la legalidad del papa aviñonés.<sup>20</sup>

La división de los cartujos tuvo lugar en el Capítulo General de 1380, donde ambos papas enviaron legaciones para conseguir su favor. Los definidores intentaron evitar que el capítulo se pronunciara y trataron que cada prior pudiera obedecer al pontífice a quien se adhiriese su diocesano, manteniendo la unidad de la orden y disponiendo que en las oraciones por el papa no se pronunciase su nombre. La presión de ambos legados motivó un conflicto, ya que Guillermo Raynald, prior de la Gran Cartuja y general desde 1367, era partidario de Clemente VII y los priores, de Urbano VI. Estos últimos, encabezados por el de Nápoles, Juan de Bari, abandonaron el Capítulo y realizaron otro en la cartuja de Florencia un mes después, eligiendo general con sede en dicho templo. Las cartujas hispanas y francesas se adhirieron a Raynald, las alemanas e italianas, al de Roma y, tras varias vicisitudes, la orden se unió definitivamente en 1419.<sup>21</sup>

En definitiva, el Cisma de Occidente, además de generar una división religiosa y política en la Cristiandad, originó una ruptura en las instancias superiores de las órdenes –generalatos– y en sus provincias, monasterios y religiosos en particular.

## 6. Las reservas pontificias y los abades comendatarios

El sistema de las encomiendas y las “reservas pontificias” se desarrolló en el siglo XIV, con la crisis del papado, mermando la independencia y la economía de los monasterios. Con los abades comendatarios se separó la mesa abacial y conventual, se apoderaron de la mayor y mejor parte de la misma y se hicieron absentistas –muchos de ellos residían en Roma. Esto produjo tensiones por la codicia de clérigos y laicos por

---

<sup>19</sup> García Oro 1988, 251, 370-371 y 414-416 y 2006, 246-247; Abad Pérez 1986, 343.

<sup>20</sup> Huerga, 199-222.

<sup>21</sup> Con la influencia de Benedicto XIII, fue elegido general Bonifacio Ferrer (1402-1410), recuperándose provisionalmente la unidad de la orden en un capítulo privado en Estrasburgo cuando Bonifacio y el general romanista, Stephen Maconi, abdicaron a favor de Jean de Griffenberg y los cartujos defendieron la obediencia pisana (1410). El papa Luna anuló la abdicación de Ferrer y lo reinstaló como general en la cartuja de Val-de-Cristo, cerca de Valencia. Cuando murió, los cartujos hispanos escogieron a Guillermo de Lamotte (1417) y tras la elección de Martín V, en la Epifanía de 1419, la orden se unió definitivamente, continuando el general Juan de Griffenberg hasta su muerte, en Cantera Montenegro 2000, 11, 14-15 y 26.

hacerse con el abadiato de los monasterios benedictinos y cistercienses castellanos registrándose episodios violentos, como ejemplifica Nájera. Los antecedentes pueden observarse en una decretal de Clemente IV donde se reservó el nombramiento de beneficios menores (27/VIII/1265). Su uso fue extendido por Clemente V y, sobre todo, por Bonifacio VIII (1394-1403) –para financiar sus guerras– y los papas de Aviñón (1305-1376), quienes lo emplearon sistemáticamente para buscar apoyos a su causa.<sup>22</sup>

A lo largo de la Baja Edad Media, importantes monasterios europeos como Cluny – primer tercio del s. XIV– y algunas de las principales abadías benedictinas italianas como Montecassino y Subiaco –antes de mediados del s. XV, pasaron a estar regidas por comendatarios. En Cluny se aprecia de nuevo la dialéctica entre el poder temporal y el papado, cuando desde comienzos del siglo XV, pasó de tener abades comendatarios, puestos por el papa, al control de la abadía por parte de la monarquía francesa. Lo anterior se materializó con la elección de Jean III de Bourbon (1456-1485), miembro de la familia real. No es casualidad que este abad promulgara los estatutos del 27 de abril de 1458 en respuesta a las encomiendas y que el capítulo general de 1458 aplicara los decretos más importantes para acabar con las mismas.<sup>23</sup>

En Castilla, el papa promovía y confirmaba a los abades de San Isidoro de León a principios del siglo XIV. El último abad designado por la comunidad fue Fernando (1432). En 1433 fue elegido Simón Álvarez, quien logró la confirmación en un viaje a Roma, pese a que el papa había reservado la abadía. A la muerte del anterior, Nicolás V envió bula a Juan II nombrando para la abadía vacante a Fernando (1450), quien renunció el abadiato en el papa y éste, a petición de Enrique IV, se lo dio al capellán de este último, Juan de Valdesalce, quien también renunció la abadía en el papa, reservándose la tercera parte de sus frutos (1457). Los pontífices promovieron otros cargos del monasterio: Urbano V mandó a varios eclesiásticos que recibieran como canónigo al presbítero Fernando Pérez de Cabrerros (10/X/1368) y Benedicto XIII ordenó al oficial del obispado de Salamanca que diese algún beneficio en el monasterio a Alfonso Fernández, canónigo del mismo (23/X/1394).<sup>24</sup>

Álvaro Osorio fue abad comendatario de Carracedo (1375-1394), aunque su generalización se produjo a finales del siglo XV, con abades como Luis Osorio (1471-

---

<sup>22</sup> El 18/VIII/1434, Pedro, prior de Nájera, pidió a Eugenio IV veinte años de indulgencia para los que colaborasen con las obras del edificio que estaba en ruina debido a los conflictos por el gobierno del monasterio entre el prior y el monje Rodrigo; el papa la otorgó el 12/VIII/1445, en Hasquenoph, 506-510; Spinelli, 43-52; Martínez Liébana, 696-698; Revuelta Somalo, 244; Balboa de Paz, 60; Cantera Montenegro 2011, n° 130 y 146; AHN, Clero, Códices, L. 170, f. 17v; Diago Hernando, 359.

<sup>23</sup> El cardenal dominico, Juan de Torquemada, fue abad comendatario de Subiaco. Los decretos aprobados en el capítulo general de 1458 prohibían dar beneficios a laicos y que el abad enviara vicarios para regir lo espiritual en los cenobios que tenían los cardenales por religiosos de una congregación extranjera o por otros eclesiásticos y, en caso de oposición por parte del comendatario, tendría que acudir al papa, en Clark, 294; Racinet, 355-357 y 364; Colombás 1996, 133-150.

<sup>24</sup> En cuanto a otros abades del monasterio, Bonifacio VIII mandó al obispo de Astorga que, si había sido proveído canónicamente, confirmase la elección de Alfonso Isídrez hecha por el cabildo de San Isidoro (31/VII/1303). Benedicto XI confirmó la elección de Miguel (5/VI/1304). Juan XXII comunicó a la comunidad que había promovido a Martino Jiménez (16/XII/1328). Benedicto XII confirmó la elección de Isidoro (26/VII/1336) y tres días después se lo comunicó al cabildo y a los vasallos del monasterio. Inocencio VI nombró abad a Nicolás e informó a los anteriores (24/IX/1358). Juan de Valdesalce tuvo que tomar el hábito por ser clérigo seglar y el primer abad que no era de la comunidad, en Domínguez Sánchez, n° 10, 24, 73, 108-110, 172, 175, 176, 187 y 249; Pérez Llamazares, 164-175.

1474), casado con Isabel de Losada e hijo del conde de Trastámara. Además de presidente de la Chancillería, fue deán de Leon, arcediano del Páramo –diócesis de Astorga, administrador del arzobispado de Santiago y, posteriormente, obispo de Jaén. Otros monasterios que tuvieron comendatarios fueron Nogales, Sahagún, San Pedro de los Montes, La Vid, San Clodio, Sobrado y San Prudencio de Monte Laturce. En Cardeña y Obarenes, aunque los papas nombraron superior, no parece que fueran comendatarios; en el primero de los casos, por encargarle la bendición al obispo del electo por Nicolás V, Juan Fernández (8/VI/1448-1457) y, en el segundo, por ordenar al diocesano que nombrase abad por llevar vacante más de quince años (24/V/1286). Los pontífices no sólo se reservaron las encomiendas de los monasterios, sino también, los provincialatos de algunas órdenes, como la Merced, cuando Sixto IV concedió el de Castilla a Fernando de Córdoba sin elección previa, lo que originó una contienda entre el provincial y el comendador de Valladolid, Francisco de Mondragón.<sup>25</sup>

Sin embargo, los monarcas trataron de oponerse al pontífice y controlar la política benefical. Cuando Enrique III le retiró la obediencia a Benedicto XIII, por acuerdo de la Junta de Prelados de Alcalá (13/XII/1398) proveyó los beneficios en el interregno papal y prohibió entregárselos a los extranjeros, aunque fueran parientes del pontífice; sin embargo, esta situación fue temporal ya que en 1401 el rey volvió a la obediencia del papa Luna. Otro hecho de interés en el control de los beneficios por el rey tuvo lugar cuando, una vez superado el Cisma, a través de la bula *Sedis Apostolicae* (8/X/1421), Martín V reconoció el derecho de suplicación de los reyes castellanos, para recomendar candidatos para todo tipo de beneficios.<sup>26</sup>

En Castilla, se produjeron quejas en las reuniones de Cortes por los beneficios concedidos por el papa a extranjeros como en las de Burgos (1377), Segovia (1386), Tordesillas (1401), Madrid (1419), Valladolid (1447) y Santa María la Real de Nieva (1473). En las de Valladolid se quejaron de las costas que acarrearaban para la cámara las súplicas de beneficios por el rey y le pidieron que las pagasen los beneficiarios. En las de

---

<sup>25</sup> Los monjes de Carracedo se quejaron de la actuación de Luis Osorio ante Sixto IV, quien los amparó, volviendo como abad el anteriormente electo, Alfonso de Soto (1474-1482). En Nogales, Diego Serrano (1463-1472) renunció la abadía en Pedro de Urueña (1472), reservándose la tercera parte de los frutos que percibía el monasterio, por bula de Sixto IV. Clemente V nombró abad de Sahagún a Juan ante la muerte de Alfonso (14/III/1310). San Pedro de los Montes tuvo comendatarios como Álvaro (1424-1442) y Diego del Río (1452-1479). Juan de Cañas, abad de San Prudencio de Monte Laturce, renunció a favor de la Santa Sede, quien nombró comendatario a Juan de Hervias (8/VI/1464). Antonio de Ceños tras ser profeso de Sahagún, prior de San Salvador de Nogal y abad de San Benito de Valladolid (1390-1398), fue nombrado por Benedicto XIII abad de Sahagún tras viajar a Aviñón (1398-1417); Paulo II nombró comendatario a Juan, obispo Sabinense, quien meses después reunió la abadía en manos del papa; este confirmó (9/IX/1467) la elección de Rodrigo de la Calzada hecha el 11 de enero de dicho año. Benedicto XIII declaró nula la elección del abad Gonzalo hecha por la comunidad de La Vid, por habérsela reservado viviendo Sancho; finalmente, de acuerdo con los cardenales, el papa lo nombró y ordenó a los vasallos que lo reconocieran por señor. En 1471 el provincial mercedario de Castilla, Diego de Muros, fue embajador del rey ante el papa, quien le encomendó la abadía cisterciense de San Clodio (28/I/1471), después le dio la de Sobrado y fue preconizado obispo de Tuy (15/VI/1471), en Balboa de Paz, 66 y 69; Cavero Domínguez, 584-585 y 589; VV. AA. 1997, nº 1979; Zaragoza Pascual 1983, 322; 1985, 109-112; García Turza, nº 140; Rodríguez Martínez, 52; AHN, Clero, Pergaminos, C. 384, Nº 15; Berganza, 228-229; Ruiz de Loizaga, nº 1.

<sup>26</sup> El obispo de Osma y cardenal de Santa Práxedes, Pedro de Frías, fue el principal instigador para que el rey negara la obediencia a Benedicto XIII en 1400, en Martínez Liébana, 696-698; Revuelta Somalo, 244; Nieto Soria, 128.

Nieva alegaron que, con dicho comportamiento, el monarca daba a entender que no había castellanos preparados, el absentismo se hizo habitual y hacía que los beneficiados no contribuyeran con la guerra de los musulmanes y la defensa del reino. En esta reunión el rey aceptó y revocó todas las cartas que diesen beneficios a extranjeros

cepto quando por alguna muy justa e evidente cabsa la deviere dar, e estonçes que la daré seyendo vista e averiguada primera mente la tal causa por los grandes e perlados e las otras personas que conmigo e residen en el mi Consejo.<sup>27</sup>

Al igual que comentamos cuando nos referimos a la fiscalidad y justicia pontificias, las reservas de beneficios que dieron lugar al fenómeno de los abades comendatarios, fueron contestadas por las quejas en las reuniones de Cortes, lo que movió al rey a tratar de prooverlos en momentos puntuales.

## 7. Conclusiones

Durante la Baja Edad Media, los papas intervinieron en diversos aspectos de la vida de los monasterios y conventos de Castilla. En primer lugar, fueron los encargados de aprobar una nueva fundación, disponer la distancia de separación entre un centro y otro, establecer el número de profesos de la comunidad y dar las licencias para la conversión de ermitas en monasterios y para sus traslados y cambios de orden. También pusieron bajo su dependencia directa a varios cenobios, eximiéndolos de la jurisdicción de otras autoridades, como los diocesanos; en varias ocasiones lo hicieron con un monasterio de cada orden, habitualmente de fundación real o vinculado a la monarquía, que actuaba como casa-madre, permitiendo a la Santa Sede tener jurisdicción directa sobre los cenobios que iban reformando e incorporando las anteriores.

Además de jugar un papel de primer orden en las fundaciones y refundaciones de monasterios, los pontífices se sirvieron de la economía de los mismos, a través de los pedidos para financiar asuntos propios como la guerra o el Cisma y del cobro de anatas asociadas a las reservas de beneficios. También les encargaron otros cometidos como llevar a buen término la recaudación de los pedidos que el papa hacía al rey o dictaminando el importe que debía de pagar una determinada diócesis, en virtud del montante total demandado por la Santa Sede a Castilla.

El centralismo pontificio bajomedieval llevó a los papas a tratar de controlar las iglesias y monasterios de la Cristiandad. Los cenobios trataron de oponerse a las injerencias pontificas a través de varias figuras como los cardenales protectores, los procuradores generales y los jueces conservadores; sin embargo, todos estos representantes de los monasterios ante la Santa Sede, debían ser aprobados por el papa, restando la independencia de los mismos y, por tanto, su efectividad a la hora de llevar a cabo sus cometidos, convirtiéndose en agentes del pontífice. Igualmente, los papas se sirvieron de miembros de la clerecía regular, sobre todo de monasterios de órdenes tradicionales, como jueces para investigar, dilucidar y sentenciar en cuestiones y problemas particulares, a veces, junto a miembros de la jerarquía eclesiástica secular.

---

<sup>27</sup> *Cortes III*, 22, 509, 534-536 y 855-860; *Cortes II*, 279-280, 296, 347-348, 542-543.

El Cisma de Occidente afectó a las altas instancias de gobierno de las órdenes religiosas, que sufrieron otro cisma interno, con dos cabezas en su gobierno e, incluso tres. A menor escala, lo anterior repercutió en el gobierno de las provincias, constatándose en varias ocasiones la elección de dos provinciales por cada uno de los papas; en los monasterios, donde se observa la elección simultánea de dos superiores, por el mismo motivo e, incluso, se produjeron divisiones entre religiosos cercanos o familiares. Relacionado con el Cisma, los monasterios de las órdenes tradicionales, sobre todo, sufrieron el fenómeno de las reservas de beneficios por parte del papa y de las encomiendas. Esto dio lugar al absentismo, la crisis de los cenobios por el afán de enriquecimiento de estos personajes, y la codicia por alcanzar los abadiatos, que generaron episodios violentos.

Las diferentes intervenciones pontificias en los monasterios de Castilla –gobierno, economía y justicia– dio lugar a una serie de problemas reacciones, y quejas. La dependencia directa a la Santa Sede no terminó con la injerencia episcopal, ya que los prelados siguieron inmiscuyéndose en la vida de las comunidades. Los monasterios trataron de eximirse del pago de ciertas cuantías monetarias a la Santa Sede a través de diferentes vías como las exenciones concedidas por delegados episcopales, por el monarca alegando patronato real y por las quejas de los procuradores de Cortes acerca del dinero que salía de Castilla para la Cámara pontificia. También protestaron por las intromisiones de la justicia eclesiástica en la real y por la concesión de beneficios a extrajeros. En cuanto a la primera de las cuestiones, los procuradores se quejaban del exeso en sus competencias de los delegados apostólicos, pidiendo al rey que los cenobios acatasen la justicia ordinaria. En el caso de las concesiones de beneficios a extranjeros, las quejas iban dirigidas al absentismo, a una cuestión de identidad, prefiriendo a los naturales, y otra económica, solicitando que los gastos derivados de las súplicas regias las pagasen los beneficiarios. El rey llegó a suprimir las concesiones de beneficios a extranjeros de manera puntual, observándose la dialéctica entre la monarquía y el papado, cuando Enrique III asumió la provisión de estos beneficios en el interregno y cuando Jean de Bourbon, miembro de la familia real francesa, ocupó el abadiato de Cluny, monasterio afectado por los comendatarios.

En conclusión, lo que se aprecia en las diversas intervenciones pontificias en los monasterios castellanos y en la respuesta de los reyes y del resto de estamentos, es la dialéctica entre los poderes temporal y espiritual a finales de la Edad Media. Si el papa trató de manifestar su preeminencia sobre la Iglesia de Occidente, sus diversas injerencias fueron respondidas por monasterios, procuradores de cortes y reyes. Estos últimos, en el avance hacia la construcción del Estado Moderno, trataron de hacerse con el control de todos los resortes de la Corona y, en el caso que nos ocupa, los monasterios y conventos fueron uno de ellos.

## Obras citadas

### Fuentes documentales

- ACSES (Archivo del Convento de San Esteban de Salamanca), A/A PEÑ 1.  
 ACSES, Ms. 76/1.  
 ACSES, Ms. 76/2.  
 AHN (Archivo Histórico Nacional), Clero, Códices, L. 170.  
 AHN, Clero, Códices, L. 925.  
 AHN, Clero, Libro 16.601.  
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 1.969, N° 14.  
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.404, N° 7.  
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 3.459, N° 16.  
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 384, N° 15.  
 AHN, Clero, Pergaminos, C. 943, N° 10.  
 RAH (Real Academia de la Historia), Salazar y Castro, F-9.  
 RAH, Salazar y Castro, G-49.  
 RAH, Salazar y Castro, M-1.  
 RAH, Salazar y Castro, N-25.

### Fuentes impresas

- Berganza, Francisco de. *Antigüedades de España propugnadas en las noticias de sus reyes, en la Crónica del Real Monasterio de San Pedro de Cardena, en Historias, cronicones, y otros instrumentos manuscritos, que hasta aora no han visto la luz pública*. Madrid: Francisco del Hierro, 1721.
- Castillo, Hernando del. *Segunda parte de la Historia General de Santo Domingo de su Orden de Predicadores*. Valladolid: Impr. Francisco Fernández de Córdova, 1612.
- Colmenares, Diego de. *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*. Segovia: Academia de historia y arte de San Quirce, 1982.
- Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla, Tomos II y III*. M. Madrid: Imprenta de Rivadeneyra, 1863 y 1866.
- López de Ayala, Pedro. *Crónicas*. José Luis Martín ed. Barcelona: Planeta, 1991.
- López, Juan. *Tercera parte de la historia general de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores*. Valladolid: Francisco Fernández de Córdova, 1613.
- Salazar y Castro, Luis. *Historia genealógica de la Casa de Lara, Tomo III*. Madrid: Imprenta Real, 1697.
- Sigüenza, José de. *Historia de la Orden de San Jerónimo, Tomo I*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2000.
- Torres, Mancio de. *Libro de la Historia de S. Benito el R(ea)l de Valladolid*. Manuscrito de la Biblioteca Histórica de Santa Cruz, U/Bc Ms. 195.

### Bibliografía

- Abad Pérez, Antolín. “Los ministros provinciales de Castilla”. *Archivo Ibero-Americano* 195-196 (1986): 327-386.
- Álvarez Rodríguez, Alicia. *Conventos y sociedad urbana durante la Baja Edad Media. La Orden de los Predicadores en Zamora, Toro y Benavente* (Tesis Doctoral Inédita). Salamanca: Universidad de Salamanca, 2015.

- Ayerbe Iribar, María Rosa. *Catálogo documental del archivo del monasterio de Santa Clara. Medina de Pomar (Burgos) (1313-1968)*. Medina de Pomar: Monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar, 2000.
- Ayllón Gutiérrez, Carlos. "Iglesia y poder en el marquesado de Villena. Los orígenes de la colegiata de Belmonte". *Hispania Sacra* LX 121 (2008): 95-130.
- *Iglesia rural y sociedad en la Edad Media (Alcaraz y señorío de Villena)*. Madrid: Sílex, 2015.
- *La Orden de los Predicadores en el sureste de Castilla (las fundaciones medievales de Murcia, Chinchilla y Alcaraz hasta el Concilio de Trento)*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses "don Juan Manuel" de la Excma. Diputación de Albacete, 2003.
- Balboa de Paz, José Antonio. *El monasterio de Carracedo*. León: Instituto Leonés de Cultura-Diputación de León, 1997.
- Beceiro Pita, Isabel. "La nobleza y las órdenes mendicantes en Castilla (1350-1530)". En Isabel Beciero Pita coord. *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*. Madrid: Sílex, 2014. 319-358.
- Beltrán de Heredia, Vicente. *La Historia de la Reforma de la Provincia de España (1450-1550)*. Roma: *Dissertationes Historicae*, Fasciculus XI, 1939.
- Caby, Cécile. "La papauté d'Avignon et le monachisme italien: Camaldules et Olivétains". En Giorgio Picasso coord. *Il monachesimo italiano nel secolo della grande crisi. Atti del V Convegno di studi storici sull'Italia benedettina*. Cesena: Pubblicazioni Centro Storico Benedettino Italiano, 2004. 23-41.
- Cantera Montenegro, Margarita. *Colección documental de Santa María de Nájera, siglo XV. Regesta documental*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2011.
- Cantera Montenegro, Santiago. "Las relaciones de las cartujas de la Provincia de Castilla con la monarquía: 1390-1598". En Concepció Bauçà de Mirabò Gralla coord. *Prínceps i reis. Promotors de l'orde Cartoixà*. Palma: Universitat de les Illes Balears, 2003. 277-292.
- *Los cartujos en la religiosidad y la sociedad españolas: 1390-1563. Tomo I*. Salzburg: Institut für Anglistik und Amerikanistik-Universität Salzburg, 2000.
- Castro Toledo, Jonás. *Colección diplomática de Tordesillas*. Valladolid: Institución Cultural Simancas, 1981.
- Castro, de Manuel. *El Real Monasterio de Santa Clara de Palencia y los Enríquez, Almirantes de Castilla*. Palencia: Diputación Provincial de Palencia, 1982.
- Cavero Domínguez, Gregoria. "Nobles y monjes: los Osorio villafranquianos y los monasterios bercianos (siglos XIV-XV)". *Hispania Sacra* LXVIII-138 (2016): 581-591.
- Cerro Herranz, María Filomena. *Documentación del monasterio de Guadalupe. Siglo XIV*. Badajoz: Diputación Provincial de Badajoz, 1987.
- Clark, James G. *The Benedictines in the Middle Ages*. Woodbridge: The Boydell Press, 2011.
- Colombás, García. *El libro de los bienhechores de San Benito de Valladolid*. Montserrat: Studia Monastica Vol.5 fasc. 2, 1963.
- *La Tradición benedictina. Ensayo histórico. Tomo sexto: los siglos XV y XVI*. Zamora, Monte Casino, 1996.
- Diago Hernando, Máximo. "El papel de la alta nobleza en el proceso de reforma de los monasterios benedictinos de la Corona de Castilla a fines del Medievo". En Isabel Beceiro Pita coord. *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*. Madrid: Sílex, 2014. 359-388.

- Díaz Ibáñez, Jorge. "Iglesia, nobleza y oligarquías urbanas". En José Manuel Nieto Soria dir. *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. Madrid: Sílex, 2006. 197-252.
- Díaz Martín, Luis Vicente. *Pedro I el Cruel (1350-1369)*. Gijón: Trea, 1995.
- *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997.
- Domínguez Sánchez, Santiago. *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos del S. XIV*. León: Universidad de León, 1994.
- Fernández, Luis. "La abadía de Sahagún y el obispado de Palencia durante los siglos XIII y XIV". *Archivos leoneses* 50 (1971): 209-229.
- García Oro, José. "Los Frades da Prove Vida. Un nuevo franciscanismo en Galicia y Portugal". En *Los franciscanos conventuales en España (II Congreso Internacional sobre el franciscanismo en la Península Ibérica)*. Madrid: Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos, 2006: 245-274.
- *Los franciscanos en España. Historia de un itinerario religioso*. Santiago de Compostela: El Eco Franciscano, 2006.
- *Francisco de Asís en la España Medieval*. Santiago de Compostela: CSIC-Liceo Franciscano, 1988.
- García Turza, Francisco Javier. *Documentación medieval del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (siglos X-XV)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1992.
- *El monasterio de Valvanera en la Edad Media (siglos XI-XV)*. Madrid: Unión Editorial, 1990.
- *Documentación medieval del monasterio de Valvanera. Siglos XIV-XV*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1990.
- Gómez Gómez, Ildefonso María. "La Casa Trastámara y la cartuja de El Paular. Una lectura crítica desde el Libro Becerro del monasterio". En Concepció Bauçà de Mirabò Gralla coord. *Prínceps i reis. Promotors de l'orde Cartoixà*. Palma: Universitat de les Illes Balears, 2003. 293-316.
- González Cristóbal, Margarita. *Inventarios documentales. Monasterio de Santa Clara de Tordesillas (1316-1936)*. Madrid: Patrimonio Nacional, 1987.
- Guilbeau, Phillip Jeffrey. *El Paular. Anatomy of a charterhouse. Volume 1: Text*. Salzburg: FB Anglistik und Amerikanistik Universität Salzburg, 2015.
- Hasquenoph, Sophie. *Histoire des ordres et congrégations religieuses en France du Moyen Âge à nos jours*. Ceyzérieu: Champ Vallon, 2009.
- Hernández, Ramón. "La reforma dominicana entre los concilios de Constanza y Basilea". *Archivo Dominicano* VIII (1987): 5-50.
- Huerga, Álvaro. "La obra literaria de Alfonso Fernández Pecha (m. 1388)". *Hispania Sacra* XXXIII-67 (1981): 199-222.
- Lorente Toledo, Luis. *San Pedro Mártir el Real, conventual y universitario*. Toledo: Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.
- Martínez Liébana, Evelio. *El dominio señorial del monasterio de San Benito de Sahagún en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 1990.
- Miura Andrades, José María. "Las reformas tempranas del franciscanismo castellano: eremitas, conventos y obediencias en la Andalucía de los siglos XIV y XV". *SÉMATA, Ciencias Sociais e Humanidades* 26 (2014): 111-128.
- *Frailes, monjas y conventos. Las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1998.

- Montagnes, Bernard. "Le Midi dominicain au temps de Capreolus (1380-1450)". En VV. AA. coord. *Jean Capreolus et son temps (1380-1444). Colloque de Rodez*. Paris: Cerf, 1997. 49-55.
- Nieto Soria, José Manuel. "El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la Iglesia castellana (1417-1431)". *En la España Medieval* 17 (1994): 113-132.
- Nieva Ocampo, Guillermo. "Los dominicos en Castilla. La génesis de una corporación privilegiada en la Baja Edad Media". En Guillermo Nieva Ocampo *et alii* coords. *Servir a Dios y servir al Rey: el mundo de los privilegiados en el ámbito hispánico (siglos XIII-XVIII)*. Salta: Mundo Editorial, 2011. 13-48.
- "Reformatio in membris: conventualidad y resistencia a la reforma entre los dominicos de Castilla en el siglo XV". *En la España Medieval* 32 (2009): 297-341.
- Oceja Gonzalo, Isabel. *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña (1285-1310)*. Burgos: Fuentes medievales castellano-leonesas 4, 1986.
- Peña Pérez, Francisco Javier. *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*. Burgos: Fuentes medievales castellano-leonesas nº 1, 1983.
- Peral Villafruela, Santiago. "San Francisco de Carrión de los Condes (siglos XIII-XIX). Aproximación al conocimiento de un convento de Menores en la diócesis de Palencia". *Archivo Ibero-Americano* 262-263 (2009): 229-330.
- Pérez Llamazares, Julio. *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*. León: Imprenta Moderna, 1927.
- Pérez-Embid Wamba, Javier. *El Cister en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (siglos XII-XV)*. Salamanca: Junta de Castilla y León, 1986.
- Pinilla González, Jaime. *El arte de los monasterios y conventos despoblados de la provincia de Salamanca*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1978.
- Racinet, Philippe. *Crises et renouveaux: Les monastères clunisiens à la fin du Moyen Age (XIII<sup>e</sup>-XVI<sup>e</sup> siècles). De la Flandre au Berry et comparaisons meridionales*. Arras: Artoix Presses Université, 1997.
- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel. *Amigos exigentes, servidores infieles. La crisis de la orden de Cluny en España (1270-1379)*. Madrid: CSIC, 2014.
- Revuelta Somalo, Josemaría. *Los jerónimos*. Guadalajara: Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana", 1982.
- Rodríguez Guillén, Santiago. *El monasterio de Santa María la Real de Tordesillas (1363-1509)*. (Tesis Doctoral Inédita). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares, 2010.
- Rodríguez Martínez, Luis. *Historia del monasterio de San Benito el Real de Valladolid*. Valladolid: Caja de Ahorros Popular de Valladolid-Ateneo de Valladolid, 1981.
- Rucquoi, Adeline. "Los franciscanos en el reino de Castilla". *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1996. 65-86.
- "La réforme monastique en Castille au XV<sup>e</sup> siècle: un affaire sociale". En *Horizons Marins, itinéraires spirituels (V<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècles), Vol. 1*. Paris: Publications de la Sorbonne, 1987. 239-253.
- Ruiz de Loizaga, Saturnino. *Documentación medieval de la diócesis de Burgos en el Archivo Vaticano (siglos XIV y XV)*. Roma: Colección Tuesta n. 5, 2003.
- Santos Díez, José Luis. *La encomienda de monasterios en la Corona de Castilla*. Madrid: CSIC, 1961.
- Senra Gabriel y Galán, José Luis. "Alfonso XI y Cluny. La restauración de un vínculo tradicional en la primera mitad del siglo XIV". *Hispania Sacra* XLVII-96 (1995): 537-558.

- Spinelli, Giovanni. “Alle origini della commenda: qualche esemptio italiano (secc. XIII-XIV)”. En Giorgio Picasso coord. *Il monachesimo italiano nel secolo della grande crisi. Atti del V Convegno di studi storici sull’Italia benedettina*. Cesena: Pubblicazioni Centro Storico Benedettino Italiano, 2004. 43-60.
- Vaca Lorenzo, Ángel. *Documentación medieval del monasterio de Santa Clara de Villalobos (Zamora)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1991.
- Vilaplana Montes, María Asunción. *La colección diplomática de Santa Clara de Moguer (1280-1483)*. Sevilla: Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1975.
- VV. AA. *Colección diplomática de Santo Toribio de Liébana (1300-1515)*. Santander: Fundación Marcelino Botín, 1994.
- *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (1300-1500)*. León, 1997.
- Yáñez Neira, Damián. “El monasterio de Santa María de Matallana y sus abades (1174-1974)”. *Archivos leoneses* 57 y 58 (1975): 311-406.
- Zaragoza Pascual, Ernest. “La fundación del monasterio benedictino de Nuestra Señora de la Misericordia de Frómista (1437)”. *Publicaciones Institución Tello Tellez de Meneses* 69 (1998): 87-120.
- “Abadologio del monasterio de San Benito de Sahagún (siglos X-XIX)”. *Archivos leoneses* 77 (1985): 99-147.
- “Abadologio del monasterio de San Claudio de León (1417-1835)”. *Archivos leoneses* 78 (1985): 355-370.
- “Abadologio del monasterio de San Pedro de Montes (siglos VII-XIX). *Archivos leoneses* 74 (1983): 277-312.